

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAR 2017

ASUNTO 87/2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 2014 por la cual se declaró al señor Cónsul de General de la República en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, Embajador Cr. Joaquín Píriz Jorge, comprendido en la excepción prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, a partir del 19 de mayo de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de diciembre de 2016 se dispuso una prórroga de sus funciones hasta el 23 de marzo de 2017;-----

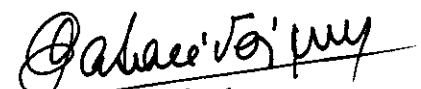
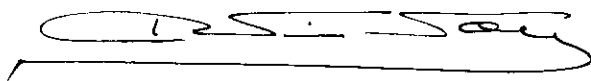
II) que al finalizar las funciones como Cónsul General en la ciudad de Curitiba corresponde disponer la adscripción a la República y el cese de funciones del señor Embajador Cr. Joaquín Píriz Jorge a partir del 23 de marzo de 2017, para ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Adscribese a la República al señor Cónsul de General de la República en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, Embajador Cr. Joaquín Píriz Jorge, a partir del 23 de marzo de 2017.-----
- 2º.- Dispónese el cese en el cargo de Embajador del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 07, del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Cr. Joaquín Píriz Jorge, a partir del 23 de marzo de 2017, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----
- 3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 inciso 2º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y artículo 76 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.-----
- 4º.- Agradécensele los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en esta Secretaría de Estado.-----
- 5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020